

RESOLUCIÓN N° 0149

NEUQUÉN, 28 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE- N° 1490-F-2023 y la Resolución N° 0451/22 de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución N° 0451/22, se autorizó la afectación de la agente Edith Leonor SALDÍAS, D.N.I. N° 24.659.875, al Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o hasta tanto se consideren necesarios sus servicios;

Que obra en el expediente indicado en el Visto, nota presentada por la señora concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, donde indica que a partir del mes de marzo del corriente año, no serán necesarios los servicios de la agente SALDÍAS;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Gestión Técnica Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 01 de marzo de 2023 ----- la afectación al Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la agente Edith Leonor SALDÍAS, D.N.I. N° 24.659.875, planta permanente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, la que fuera otorgada mediante Resolución N° 0451/22, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO